INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 3385/21

UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 413 /2021

Asunción, 10 de agosto de 2021

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y CENTRIFUGA PARA CAPTADOR E IMPULSADOR DE AGUA CIP VILLETA". ID N° 394.980.-**

**VISTA:** La Carta Interna U.O.C. N° 174/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05 de agosto de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 44/2021 referente al proceso de Contratación Directa N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y CENTRIFUGA PARA CAPTADOR E IMPULSADOR DE AGUA CIP VILLETA". ID N° 394.980;**

**CONSIDERANDO:** Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 44/2021, expresa que el día 10 de junio de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 35/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **ABRACOMAQ S.R.L.** y **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la firma ABRACOMAQ S.R.L. con dichos requisitos.-

Que, con respecto a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. no ha cotizado la totalidad de los ítems. Conforme a lo establecido en el PBC, ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 13, Precio y formulario de la Oferta: *"Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes"* y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, la oferta de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma ABRACOMAQ S.R.L. cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente su oferta fue evaluada en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

# RESOLUCIÓN PR N° 413 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

U.O.C

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Cant. | Unidad de medida | Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl. | Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bomba sumergible para agua cruda (agua río)<br>Voltaje: Trifásico 380/660V, Frecuencia: 50 Hz, Caudal: de 80 a 100 $m^3/h$, Carga: de 15 a 20 m.c.a., Bomba del tripo: "Drenaje", con sensor de conductividad y térmico.<br>La bomba a seleccionar deberá poseer su punto de operación de máximo rendimiento entre los valores brindados. | 1 | Unid. | 27.000.000.- | 27.000.000.- |
| 2 | Bomba centrifuga de proceso tipo ANSI, diseño horizontal, de una sola etapa, succión horizontal simple e impulsión vertical, impulsor totalmente abierto, cierre de eje con prensa estopa o sello mecánico, lubricado por recirculación del líquido bombeado.<br>Voltaje: trifásico 380/660V, Frecuencia: 50 Hz, Caudal: de 80 a 100$m^3/h$, Carga: de 20 a 25 m.c.a.<br>La bomba a seleccionar deberá poseer su punto de operación de máximo rendimiento entre los valores brindados.<br>La bomba deberá ofertarse con su motor ya acoplado | 1 | Unid. | 47.215.000.- | 47.215.000.- |
| | Totales | | | | 74.215.000.- |

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma ABRACOMAQ S.R.L., puesto que su oferta presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el ítem 2. La misma presentó un cuadro de composición de precios ofertados, detallando costo, gastos operativos y utilidad.-

Que, los documentos presentados fueron analizados por el área requirente, Gerencia Industrial, quien mediante la Carta Interna GI N° 73/2021, menciona que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado, teniendo en cuenta la procedencia de los mismos.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 221/2021 por el monto total de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos quince mil (₲ 74.215.000.-), puesto que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 174/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y CENTRIFUGA PARA CAPTADOR E IMPULSADOR DE AGUA CIP VILLETA". ID N° 394.980**, a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos quince mil (₲ 74.215.000.-), puesto que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:----------

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

# RESOLUCIÓN PR N° 413 /2021

* HOJA N° 3 *

UOC

| Ítem | Descripción | Cant. | Unidad de medida | Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incl. | Precio Total Guaraníes (G) IVA incl. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bomba sumergible para agua cruda (agua río)<br>Voltaje: Trifásico 380/660V, Frecuencia: 50 Hz, Caudal: de 80 a 100 $m^3/h$, Carga: de 15 a 20 m.c.a., Bomba del tripo: "Drenaje", con sensor de conductividad y térmico.<br>La bomba a seleccionar deberá poseer su punto de operación de máximo rendimiento entre los valores brindados. | 1 | Unid. | 27.000.000.- | 27.000.000.- |
| 2 | Bomba centrifuga de proceso tipo ANSI, diseño horizontal, de una sola etapa, succión horizontal simple e impulsión vertical, impulsor totalmente abierto, cierre de eje con prensa estopa o sello mecánico, lubricado por recirculación del líquido bombeado.<br>Voltaje: trifásico 380/660V, Frecuencia: 50 Hz, Caudal: de 80 a 100$m^3/h$, Carga: de 20 a 25 m.c.a.<br>La bomba a seleccionar deberá poseer su punto de operación de máximo rendimiento entre los valores brindados.<br>La bomba deberá ofertarse con su motor ya acoplado | 1 | Unid. | 47.215.000.- | 47.215.000.- |
| | Totales | | | | 74.215.000.- |

**Art. 2°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

**Art. 3°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N.

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

PRESIDENCIA